ANALISIS DEL SECTOR
ESTUDIO PREVIO 2024-1305

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y GENERADORES ELECTRICOS QUE CORRESPONDEN A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la mencionada Entidad, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o participación del mismo en la generación de empleo y en general, evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

El estudio abarca los siguientes aspectos: Aspectos generales del sector que tienen que ver con los aspectos Económicos, técnicos y regulatorios, estudio de la Demanda y estudio de la Oferta.

Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc.

Lo aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, teniendo en cuenta la actual regulación, valores agregados del servicio, etc.

En los aspectos regulatorios se analizarán las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, el propio servicio y en fin, todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no solo desde la perspectiva legal sino económica y tributaria.

El estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la Demanda analiza en lo posible, los procesos similares anteriores, no solo en la propia Gobernación, sino en las demás entidades del estado.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso contemplado en los estudios previos, el sector al cual pertenecen los posibles oferentes, corresponde al Sector de MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS, codificada en el

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101506	GASOLINA
15101505	COMBUSTIBLE DIESEL

ASPECTO LEGAL

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en:

Ley 39 de Noviembre 18 de 1987

Define la distribución de combustibles líquidos como un servicio público, concepto que ya se había adoptado desde el Decreto 1054 de 1953.

Ley 26 Febrero 9 de 1989

Crea el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM y determina que para efectos fiscales se tendrán en cuenta los ingresos brutos de la Estación de Servicio. Conozca su conformación y objetivos.

Decreto 4299 Noviembre 25 de 2005

Establece los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP.

Decreto 733 de 2008, el cual modifica el decreto 4299 de 2005 y el decreto 386 de 2007.

Resolución 4-0085 de 29 de enero de 2016, expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se establece el ingreso al Productor de la Gasolina motor corriente y del ACPM que regirán a partir del 1º de Febrero de 2016.

Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Lineamientos emitidos por el Ministerio de Minas y Energía en la resolución No. 40103 del 07 de abril de 2021 y Resolución No. 40111 del 09 de abril de 2021.

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Así mismo es pertinente mencionar que si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019.

Al respecto, la Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: "(...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar."

VER-Concepto-Colombia compra eficiente el cual hace parte integral del presente proceso.

Ahora bien, una vez entro en vigor el Decreto 310 de 2021, que obliga a la Gobernación de Casanare a ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano a partir del año 2021, se habilita la plataforma para acceder al Gran Almacén o los Instrumentos de Agregación de Demanda; procedimiento que se utiliza de manera potestativa por parte de la administración como se dejó plasmado en el concepto enunciado anteriormente y que a la letra reza:

"Los demás artículos que no se encuentren disponibles en dicho catálogo, podrá adquirirlos a través del mecanismo de selección que encuentre procedente, incluso puede hacer uso del Instrumento de Agregación de Demanda / Grandes Superficies, si la compra es hasta por la mínima cuantía."

A este tenor la Gobernación de Casanare encuentra procedente adelantar el proceso de selección por la modalidad de minina cuantía mediante el procedimiento descrito en la norma.

ASPECTO COMERCIAL

a) Análisis del sector a nivel nacional.

El sector de combustibles en Colombia está conformado por algunas organizaciones, que por sus características y finalidades participan de manera directa en el mercado de comercialización de combustibles en Colombia.

Los Organismos Sector Combustibles en Colombia está el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA es una entidad del Estado la cual administra los recursos naturales del medio ambiente con el fin de: "garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente": Dentro de algunas funciones relacionadas con el sector analizado, además de las funciones definidas en la constitución Política, en el artículo 59 de la ley 489 de 1998 y en las demás disposiciones legales vigentes, este Ministerio está encargado de:

- Definir precios y tarifas de la gasolina, (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.

- Establecer los criterios que orientaran la remuneración de los proyectos destinados a asegurar la confiabilidad, y disponibilidad, continuidad y garantía del suministro de los combustibles líquidos, biocombustibles y otros. (Ministerio de Minas y Energía).

ECOPETROL S.A. fue constituida mediante la ley 165 de 1948, es una sociedad de Economía Mixta, cuya actividad principal es la exploración, explotación, refinación, trasporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos, sus derivados y productos.

FENDIPETROLEO Es la Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos, es una entidad gremial de carácter permanente sin ánimo de lucro, creada en 1971 y establecida para ejercer sus actividades en todo el territorio nacional. Se encarga de fomentar el desarrollo de los distribuidores de combustible y gas natural Vehicular, orientar, representar y proteger sus intereses dentro de un criterio de bienestar y progreso del país, y con el ánimo de cumplir y alcanzar los fines, objetivos y servicios que se determine como Federación, prestando y otorgando beneficios a los distribuidores minoristas de Colombia afiliados.

UPME La Unidad de Planeación Minero Energética UPME es una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada con el objetivo de planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con las entidades del sector minero energético, tanto entidades públicas como privadas, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos y mineros, producir y divulgar la información energética requerida (UPM,).

SICOM Es el Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía, el cual integra los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, alcohol carburante y biodiesel (SISCOM).

La comercialización de los combustibles en Colombia es un negocio que mueve $1,3 billones mensuales. Su funcionamiento está reglamentado, por el Decreto 4299 de 2005, modificado por el Decreto 733 de 2008. El mercado está constituido por distribuidores mayoristas y minoristas.

Aunque en 13 años el número de Estaciones de Servicio (EDS) en el territorio nacional ha aumentado en más del doble, al pasar de 2.700 puntos en el año 2010, a cerca de 5.097 a inicios de 2017, las empresas mayoristas confían en que este mercado aún tiene un gran potencial de crecimiento.

DISTRIBUIDOR MAYORISTA	TOTAL	Porcentaje
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	1912	37,51
BIOMAX	809	15,66
EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A	770	15,44
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	464	9,11
PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S - PETROMIL S.A.S	335	6,31
ZEUSS PETROLEUM S.A	178	3,28
COOPERATIVA AYATAWACOP	128	2,63
PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLE S.A	124	2,33
PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLE S.A	95	1,71
C.I ECOSPETROL S.A	76	1,47
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE	71	1,31
CASA MOTOR	36	0,72
OCTANO DE COLOMBIA S.A EN RESTRUCTURACIÓN	27	0,54
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES WAYUU SAS DISCOWACOOP	39	0,48
ZAPATA Y VELAZQUES S.A	21	0,38
COMERCIALIZADORA PROXXON S.A	7	0,16
PROLUB COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A	3	0,08
IMPORTADORA FERTIPETROLEOS TASAJERO S.A.S	2	0,04
TOTAL	5097	100,00

El optimismo que genera el record de ventas de más de 300.000 automotores por año y el aumento del flujo vehicular que vendrá con la construcción de nuevos corredores viales, han impulsado a los principales jugadores mayoristas como Terpel, Esso-Mobil y Chevron-Texaco, a poner en marcha proyectos que les permitan consolidar sus operaciones o extender su presencia en Colombia. Estas iniciativas están acordes con las estimaciones de las autoridades nacionales, las cuales calculan un crecimiento sostenido de la tasa de consumo de combustibles para el mediano plazo.

Los comercializadores de combustibles en el país están regulados por el decreto 4299 de 2005 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, modificado por el Decreto Nacional 733 de 2008. En ese decreto se logró afianzar aún más la formalización del sector pues se definieron claramente cuáles son los actores de la cadena y se establecieron reglas de juego. También definió el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (Sicom) como el mecanismo para contar con una muy necesaria trazabilidad a la venta de gasolinas y diésel.

Ventas de Combustibles por Departamentos: Gasolina Corriente, Gasolina Corriente Oxigenada, Gasolina Extra Oxigenada y Biodiesel Extra efectuadas por las EDS Automotrices y Fluviales durante el tercer trimestre de 2017 a nivel nacional.

VENTAS POR DEPARTAMENTO Y PRODUCTO			
Departamento	**Productos**	**Galones**	**Porcentaje sobre Total Nacional**
CALDAS	Gasol. Corriente Oxigenada	7.867.505	0,95%
	Gasolina Extra Oxigenada	210.639	0,03%
	Biodiesel Extra	5.858.270	0,71%
MAGDALENA	Gasol. Corriente Oxigenada	6.125.049	0,74%
	Gasolina Extra Oxigenada	101.399	0,01%
	Biodiesel Extra	3.745.227	0,45%
PUTUMAYO	Gasol. Corriente Oxigenada	3.404.145	0,41%
	Gasolina Extra Oxigenada	0	0,00%
	Biodiesel Extra	1.901.366	0,23%
RISARALDA	Gasol. Corriente Oxigenada	9.848.299	1,19%
	Gasolina Extra Oxigenada	327.545	0,04%
	Biodiesel Extra	6.347.831	0,77%
SUCRE	Gasol. Corriente Oxigenada	5.311.490	0,64%
	Gasolina Extra Oxigenada	72.354	0,01%
	Biodiesel Extra	2.816.489	0,34%
CAQUETA	Gasol. Corriente Oxigenada	4.094.698	0,50%
	Gasolina Extra Oxigenada	67.683	0,01%
	Biodiesel Extra	1.742.879	0,21%
CASANARE	Gasol. Corriente Oxigenada	4.210.609	0,51%
	Gasolina Extra Oxigenada	28.188	0,00%
	Biodiesel Extra	7.430.308	0,90%
CHOCO	Gasol. Corriente Oxigenada	3.860.965	0,47%
	Gasolina Extra Oxigenada	27.371	0,00%
	Biodiesel Extra	3.487.258	0,42%
QUINDIO	Gasol. Corriente Oxigenada	5.848.532	0,71%
	Gasolina Extra Oxigenada	150.250	0,02%
	Biodiesel Extra	3.835.640	0,46%
GUAVIARE	Gasolina Corriente	945.955	0,11%
	Gasolina Extra	0	0,00%
	Biodiesel Extra	396.677	0,05%

Fuente:
https://www.sicom.gov.co/images/boletines_anteriores/BOLETIN_TRIMESTRE%20III_%202017.pdf

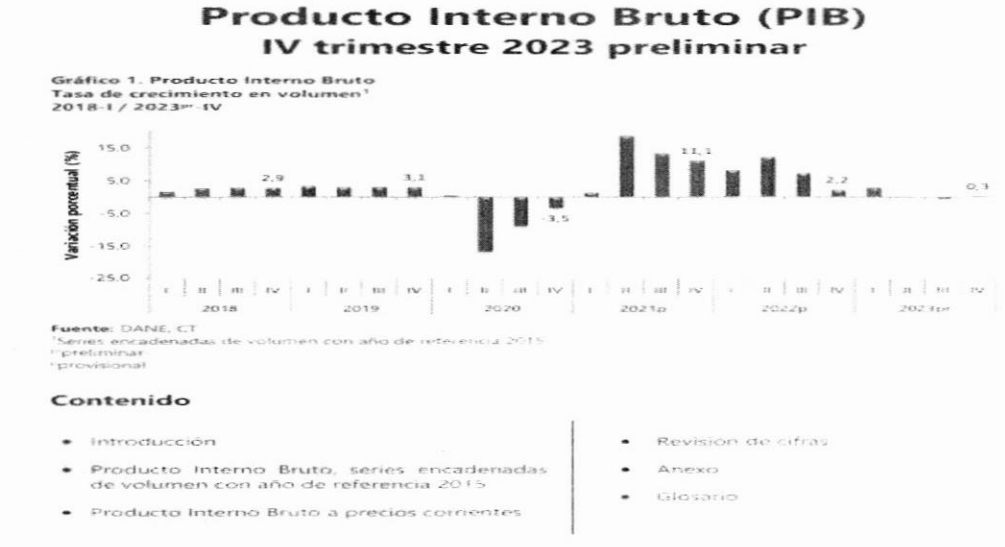
ASPECTO ECONÓMICO

En atención a los servicios el cual requiere la entidad y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis

del riesgo, el Departamento de Casanare realizó el análisis económico al sector que tienen que ver con aspectos económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la demanda y estudio de la oferta; incluso, otros como el contexto ambiental, social, que se reflejan a continuación en este documento.

Se contextualizan el sector a nivel macroeconómico del bien, obra y/o servicio para cada caso, indicando su participación y dinámica en la economía del país, a nivel local, regional o nacional y, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, agremiaciones, comercialización, variación de la moneda y tasa de cambio, etc.

PIB desde el enfoque de la producción



El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.

• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	3,5	-4,8	0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,8	2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	3,8	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE - CT
[pr] preliminal
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia al 2015
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

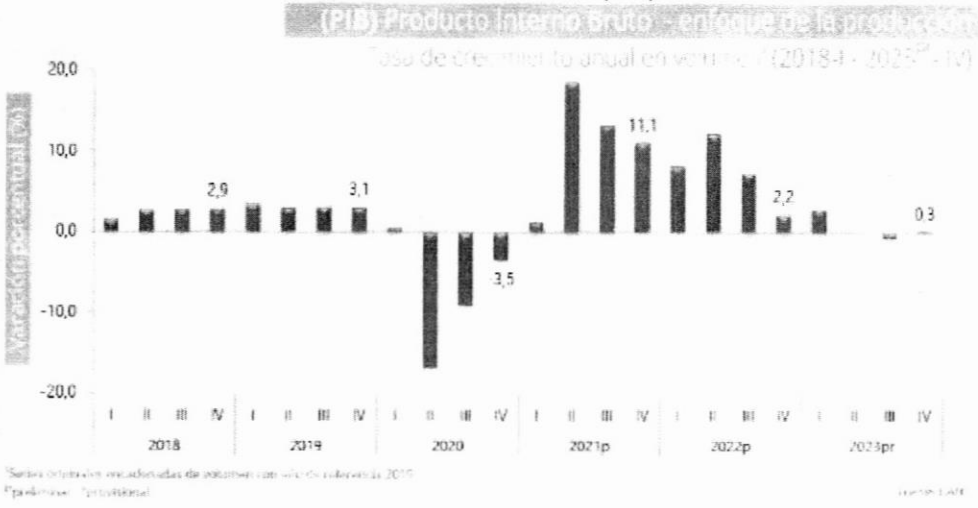
Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Variación anual del IPPR (%)
Total Bogotá
III trimestre 2021 – IV trimestre 2023

Período		Variación anual (%)
2021	III	3,37
	IV	3,52
2022	I	4,92
	II	5,36
	III	5,54
	IV	4,46
2023	I p	6,14
	II p	6,47
	III p	6,94
	IV p	7,93

Fuente: DANE, investigación.
(P): Cifras provisionales
Nota: Las cifras provisionales son los resultados calculados a partir de las bases de datos parciales de cada periodo.
Nota: Las cifras definitivas obedecen a los resultados posteriores a las actualizaciones en los Registros Administrativos. Estas cifras se presentan junto con la difusión de resultados del mismo trimestre del año siguiente al periodo de análisis.

Producto Interno Bruto (PIB)



El PIB de Colombia en 2023 se estima que creció un 7,6%, por encima del pronóstico del Gobierno (5,3%). Este crecimiento fue impulsado por la demanda interna, especialmente por el consumo privado y la inversión pública.

Para 2024, las proyecciones del PIB de Colombia son más moderadas. La mayoría de los analistas estiman un crecimiento entre el 3,0% y el 3,5%

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

PIB desde el enfoque de la producción

Valor agregado por actividad económica:
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%, respecto al año 2022p.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
• Cultivo permanente de café crece 4,7%.
• Ganadería crece 0,2%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 12,0%.
• Pesca y acuicultura crece 1,0%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 7,2%.

- Cultivo permanente de café crece 23,7%.
- Ganadería crece 3,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 21,3%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,3%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023^{pr}/ 2022^{p}	2023^{pr}-IV / 2022^{p}-IV	2023^{pr}-IV/ 2023^{pr}-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	7,2	1,2
Cultivo permanente de café	4,7	23,7	17,3
Ganadería	0,2	3,2	1,2
Silvicultura y extracción de madera	-12,0	-21,3	5,0
Pesca y acuicultura	1,0	-16,3	37,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,8**	**6,0**	**2,7**

Fuente: DANE, CT

Explotación de minas y canteras5 Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 2,6%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 2,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,8%. • Extracción de minerales metalíferos crece 4,5%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 3,4%.

Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 2,6%. En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 5,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 1,5%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 5,6%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,4%.

Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 3,5%, explicado por:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 9,1%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 1,3%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 6,1%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,5%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,8%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	2,3	5,9	-9,1
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	2,8	1,5	-1,3
Extracción de minerales metalíferos	4,5	-5,6	-6,1
Extracción de otras minas y canteras	-3,4	0,4	-0,5
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	2,6	1,4	-3,8
Explotación de minas y canteras	**2,6**	**0,3**	**-3,5**

Fuente: DANE, CT

Industrias manufactureras
Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 3,5%, respecto al año 2022p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,8%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,5%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 6,0%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,0%. En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 4,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,7%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,3	-4,6	-1,3
Fabricación de productos textiles[3]	-13,8	-13,9	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-8,7	-9,4	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,5	-1,0	0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-6,0	-8,2	0,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-3,0	-2,2	1,9
Industrias manufactureras	**-3,5**	**-4,8**	**-0,4**

Fuente: DANE, CT

Construcción

Para el año 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 4,2%, respecto al año 2022p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.
En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,0%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 2,9%.

Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,6%, explicado por:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,4%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,8%.

Tabla 6. Construcción

Tasas de crecimiento en volumen[1]

Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-0,1	-1,0	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-12,3	-2,9	2,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-1,4	1,8
Construcción	**-4,2**	**-1,6**	**1,6**

Fuente: DANE-CT

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr.
El valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2.8	-1.8	0.04
Transporte y almacenamiento	-0.9	-2.4	0.1
Alojamiento y servicios de comida	-5.4	-3.8	0.1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

Análisis del mercado local

Si bien es cierto se tiene un punto de referencia de precios regulados para la distribución de combustibles en el país, es necesario conocer el precio de distribución en el mercado local; por lo que, se realizó un estudio de mercado para determinar el precio del producto-Combustibles, Gasolina Corriente y ACPM, con biodiesel a proveedores de estaciones de servicio ubicadas en la ciudad de Yopal-Casanare; con el fin de determinar el valor por Galón; para lo cual, se solicitó cotización a tres (3) Estaciones de Servicios de Combustible en el Municipio de Yopal, así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas por las siguientes empresas: PROYECTOS INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE LA ORONOQUIA S.A.S, INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ S.A.S Y RIVARCA S.A.S; las cuales fueron solicitadas a todo costo incluyendo todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Así las cosas, se procedieron a tomar el menor valor por ítem cotizado, como lo muestra el estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente proceso.

COTIZACIONES

PROVEEDOR	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
PROYECTOS INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE LA ORONOQUIA S.A.S	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	$ 18.030,00
	ACPM –DIESEL CORRIENTE	GALON	1.	$ 10.990,00

INVERSIONES MOJICA RODRIGUEZ S.A.S	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1.	$ 17.969,00
	ACPM –DIESEL CORRIENTE	GALON	1.	$ 10.905,00
RIVARCA S.A.S	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1.	$ 17.990,00
	ACPM –DIESEL CORRIENTE	GALON	1.	$ 10.953,00

De las cotizaciones se observa que el menor precio de la gasolina corriente por galón, es $17.969,00; El precio del ACPM, es $ 10.905,00 a este valor de precio lo constituye, la estructura de precios expedida por el Ministerio de Minas y energía, que contiene ítems de transporte e impuestos que es competencia de los distribuidores y de las entidades del orden nacional y territorial. El precio cotizado tiene inmerso un incremento correspondiente al elemento diferenciador de oferta a entidades del estado, que tiene un sobrecosto para el proveedor, en cuanto a gastos de legalización y financieros.

Esta situación conlleva que los precios cotizados están sujetos a cambios mensuales o periódicos fijados por parte del Ministerio de Minas; este es un hecho que al ser analizado en virtud de observar el principio de la debida planeación, contempla que los precios por galón sufrirán variaciones en el transcurso de la ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo.

Para efectos que la Gobernación de Casanare pueda descontar el IVA implícito en el precio del producto, cuando se trate de un distribuidor no responsable del IVA, el mismo certificará a la Entidad, por cada operación, el valor del IVA que le haya sido liquidado por parte del distribuidor mayorista en la adquisición de los bienes, de conformidad con lo establecido en el art.- 181 de la ley 1819 del 2016.

Los valores correspondientes a estampillas departamentales, son los establecidos en el estatuto de rentas departamental, el cual se puede consultar en el siguiente link: https://www.casanare.gov.co/NuestraGestion/Normatividad/Sanci%C3%B3n%20de%20Ordnanza%20N%C2%B0%20027%20de%2027%20diciembre%202023.pdf

Sanción de Ordenanza N° 027 de 27 diciembre 2023

Los valores de la propuesta deben incluir todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública, tales como:

ESTAMPILLA	
ADULTO MAYOR	3,0 %
PROCULTURA	1,0 %

PRODESARROLLO	1,0 %
PRODEPORTE	2,5 %
UNITROPICO	1,5 %
TOTAL DESCUENTOS	9 %

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes ordenanzales y de Ley a que haya lugar. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las garantías y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del cotizante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.



o por aquellos actos administrativos que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los demás impuestos y/o contribuciones serán los que estén vigentes a nivel nacional a que haya lugar.

ASPECTO ORGANIZACIONAL

Entre 2010 y 2017 el número de estaciones de servicio en el país se duplicó. Según cifras de la Federación Nacional de Distribuidores de Derivados del Combustibles y Energéticos (Fendipetróleo).

La recuperación en la tasa de consumo de la gasolina, el record de ventas de vehículos y las oportunidades en nuevos mercados, le están dando un nuevo aire de confianza a la industria de distribución y comercialización de combustibles en Colombia, un negocio que por la alta competencia, los pequeños márgenes de ganancia y el contrabando, ha venido afrontando tiempos difíciles.

ASPECTO TECNICO

El estudio técnico para identificar los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso contractual, resulta del análisis realizado por la Dirección de Servicios Administrativos de la

Gobernación de Casanare, donde se determinó las cantidades y especificaciones técnicas del combustible (ACPM DIESEL Y GASOLINA CORRIENTE) anexas al presente proceso:

Los tipos de bienes a suministrar:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Gasolina	Gasolina corriente	GALON	600
2	15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustible diésel	ACPM	GALON	3596

La gasolina regular es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formados por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinanciación del petróleo, tales como destilación atmosférica. Ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico, polimerización y otros. Las fracciones son tratadas químicamente con soda cáustica para eliminar compuestos de azufre tales como sulfuros y mercaptanos que tiene un comportamiento corrosivo y retirar gomas que puedan generar depósitos en los sistemas de admisión de combustible de los motores. Luego se mezclan de tal forma que la mezcla final tenga un índice octano de 81 como mínimo. El índice es una medida de la capacidad antidetonante de la gasolina y la principal característica que identifica el comportamiento de la combustión dentro del motor mayor octanaje indica mejor calidad. En Colombia se le denomina comercialmente como "Gasolina Corriente".

El diésel corriente, o el aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos entre 10 y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica. Este producto puede contener pequeñas cantidades de aditivos que permitan mejorar las condiciones de su desempeño y una sustancia química, llamada "marcador", que permita obtener información sobre la procedencia del combustible sin que implique modificación en la calidad del producto. Otro nombre utilizado para este producto es Fuel Oil grado N° 2D. Usos Está diseñado para utilizarse como combustible en motores tipo diésel de automotores de trabajo medio y pesado que operan bajo condiciones de alta exigencia en vías y carreteras del país, o para generar energía mecánica y eléctrica, y en quemadores de hornos, secadores y calderas. También puede ser usado en

máquinas tipo diésel de trabajo medio y pesado que trabajan fuera de carretera, tales como las usadas en actividades de explotación minera, agricultura, construcción, entre otros.

Ver Anexo Especificaciones Técnicas

La Administración Departamental tiene en su propiedad algunos vehículos que constituyen una valiosa herramienta de trabajo utilizada en las áreas operativas y que son asignados en diferentes dependencias de la Gobernación de Casanare, los cuales deben desplazarse por los diferentes Municipios del Departamento de Casanare con funcionarios y elementos para realizar visitas, reuniones, capacitaciones, entre otros en pro de atender las necesidades de la comunidad y la ejecución del plan de desarrollo Departamental; motivo por el cual es necesario garantizar a dicho vehículos el suministro permanente de combustible, teniendo en cuenta que es inevitable contar con transporte para el traslado del equipo técnico que cumple con las diferentes labores necesarias al cumplimiento de las funciones propias de la entidad. Vehículos relacionados a continuación:

ITEM	VEHICULO	MOTOR	CHASIS	TIPO DE COMBUSTIBLE	MODELO	PLACA
1	CAMIONETA Chevrolet DMAX DE 4 PUERTAS COLOR BLANCO GALAXIA	TF4288	8LBETF3W4K0396808	Diésel ACPM	2019	OSE 736
2	Camioneta marca Toyota Hilux 4x4 DOBLE CABINA Color súper blanco cilindraje 2.494 CC.	2KD-S499620	8AJFR22G7F4579283	Diésel ACPM	2015	ODS 553
3	Camioneta marca Chevrolet doble cabina DMAX CD 2.5L DSL CRD 4*4 C/A tipo PICK UP. Color blanco Galaxia cilindraje 2500 CC. Servicio Oficial.	MU1364	8LBETF3W1G0370089	Diésel ACPM	2016	ODS 575
4	Campero marca Chevrolet cabinado línea vitara COLOR BLANCO PURO CILINDRAJE 1.590.	G16B-726215	8LDBSE441D0019568	Gasolina	2013	ODS 489

Por otro lado, se cuenta con dos (02) plantas generadoras de energía que funciona con combustible diésel ACPM, la cual es una alternativa de fluido eléctrico para todas sus dependencias, frente a las fallas del servicio eléctrico y que garantiza el normal desarrollo de las actividades propias de los fines de la administración Departamental, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	PLANTAS GENERADORA DE ENERGIA	MODELO	UBICACIÓN
1	Generador HYPOWER IHM diésel	modelo C400A	Gobernación de Casanare - sótano bloque A
2	Generador HYPOWER diésel	modelo C281A	Gobernación de Casanare - sótano bloque B

En virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere de la celebración de un contrato que garantice el suministro oportuno de combustible correspondiente a 3596 Galones de ACPM y 600 galones de Gasolina, teniendo en cuenta que son necesarios para el funcionamiento de los vehículos y plantas generadoras de energía de propiedad del Departamento de Casanare y que están al servicio de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas por las dependencias de la Gobernación de Casanare.

Para la ejecución del objeto del presente contrato se realizarán actividades como:

Suministrar el combustible en las calidades y cantidades requeridas, mantener la disponibilidad de suministro del combustible las 24 horas del día durante los 7 días de la semana, tener mínimo dos surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos, garantizar el cumplimiento de las normas técnicas de operación y seguridad del personal y equipos de suministro, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes en esta materia, realizar la entrega de los talonarios preimpresos y numerados que permiten la autorización para el tanqueo, realizar el suministro del combustible en la estación de servicio a los automotores del Departamento que lo requieran, garantizar la calidad y legalidad del combustible suministrado, de acuerdo a las normas y estándares establecidos para Colombia.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado se cuenta con cuatro principales mayoristas que suministran el líquido derivado del petróleo: Terpel, ExxonMobil (Esso-Mobil), Chevron (Texaco) y Biomax, empresas que, por el número de EDS con el que cuentan, dominan cerca del 73% del negocio de comercialización de combustibles en Colombia.

Solo Terpel, con 1.832 puntos en su red, tiene una participación calculada del 42% y atiende a cerca de 800.000 usuarios al día. El año pasado, esta empresa, fundada en Bucaramanga en 1968 y que desde 2010 hace parte del grupo chileno Copec, vendió alrededor de $12,19 billones, gracias, en parte, a la venta de 959,5 millones de galones de gasolina y ACPM. Estos resultados no solo consolidan a la compañía como líder del mercado de combustibles, sino que la convierten en una de las firmas que más facturan en Colombia, junto con Ecopetrol y el Grupo Éxito.

Según el estudio de mercado "Distribución Minorista de Combustibles Líquidos en Colombia", realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio; de acuerdo con datos de proyecciones de demanda de gasolina, en la que se incluye extra y corriente, productos objeto del presente estudio, a continuación observamos que desde el año 2010 se inició una especie de recuperación del consumo de este combustible, donde se establecen 3 diferentes escenarios para efecto de

ahondar en los resultados, siendo dirigida la proyección, hacía el sector del transporte, como principal demandante del producto. Desde el año 2010 se inició una recuperación importante en el consumo de gasolina, incluyendo extra y corriente, y de lo que se prevé que hacia los próximos años el consumo pueda aumentar dado el incremento continuo en la industria automotriz, por lo que se puede proyectar, que en el escenario bajo se prevé un incremento del 2% entre el año 2010 y el año 2020, del 16%, cerca del 2% anual en el escenario medio y del 30% en el escenario alto, para un 3% anual entre los mismos periodos.

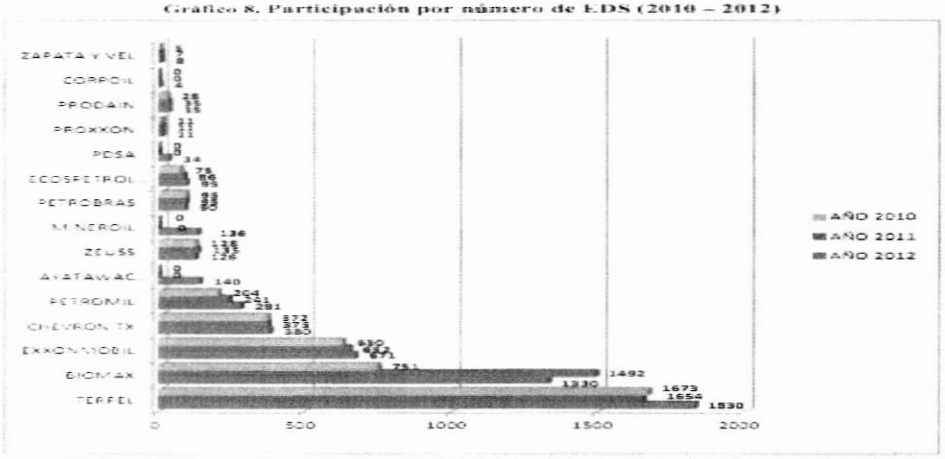
Cadena del mercado de combustibles De acuerdo con el Decreto 4299 de 2005, en el que se determinan los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, los eslabones en el mercado de combustibles líquidos se indican a continuación:

Cuadro Eslabones de combustible

Eslabón	Descripción
El Refinador/Importador	**Sólo puede vender a Distribuidor Mayorista o Gran Consumidor, que en este caso es Ecopetrol.**
Almacenador	Sólo les puede almacenar a agentes de la cadena. Los Distribuidores Mayoristas son generalmente también Almacenadores.
Distribuidor Mayorista	**Sólo puede vender a distribuidores minoristas o al gran consumidor. Debe demostrar contratos de suministro de combustibles por volúmenes superiores a 2.6 millones de gal/mes, 70% como mínimo con estaciones de servicio (EDS). Deberá contar con una planta de abasto, con una capacidad de almacenamiento de por lo menos el 30% del volumen mensual.**
Transportador	Toda persona natural o jurídica que ejerce la actividad de transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo y alcohol carburante, y se puede realizar a través de varios medios como: terrestre, poliductos, aéreo, entre otros. Cuando es por vía terrestre deberé ser transportado únicamente por vehículos tipo tanque. La actividad de transporte por poliducto se rige por el reglamento de transporte expedido por el MME.
Distribuidor Minorista	**A través de Estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima), quien deberá obtener previamente autorización del MME.**
Comercializador Industrial	Sólo a usuarios finales que consuman más de 20.000 galones al mes. No pueden vender a otros distribuidores minoristas, deben ser exclusivos con un solo mayorista, exhibir la marca comercial del mayorista y estar certificados con normas de calidad.
Gran Consumidor	**Corresponde al consumidor final de más de veinte mil (20.000) gal/mes. Deben ser exclusivos con un solo mayorista y si consumen más de 420.000 gal/mes pueden comprarle al Refinador/Importador.**

Fuente: GIE-SIC con base en el Decreto 4299 de 2005.

Gráfico 8. Participación por número de EDS (2010 – 2012)



Fuente GIE, basado en datos aportados SICOM y por los agentes participantes en el mercado.

Como se observa en el cuadro 8, la mayor empresa distribuidora de combustibles en el país es Terpel, toda vez que al año 2010 contaba con 1.673 EDS, en el siguiente año disminuyó esta cantidad en 19 estaciones, es decir, decreció en el 1.4%, sin embargo, en el año 2012 aumenta el número de EDS y llega a 1.830 en todo el país, lo cual lleva a establecer un crecimiento entre el año 2010 y el año 2012 en 157 EDS, equivalente al 9.38%. De las 1.673 EDS en el año 2010, 134 son propiedad de Terpel y operadas directamente por la compañía. 18 EDS son propiedad de Terpel pero la operación de las mismas se hace a través de un tercero mediante contratos de administración, arrendamiento, concesión o franquicia. Las 1.521 EDS restantes, que son el 91%, no pertenecen a Terpel, son estaciones afiliadas a la compañía que han suscrito contratos de suministro de combustible, y donde adquieren la licencia de uso y de marca.

Se evidencia que aumenta a 140 EDS propiedad de Terpel, llegan a 17 las afiliadas y 1.497 son las EDS operadas por terceros, esta última relación contractual equivale al 90,5% de las EDS con bandera Terpel en el país. En el año 2012 se incrementa el número de EDS propiedad de la compañía, llegando a 240, el número de afilias es similar a los años anteriores y las EDS operadas por terceros asciende a 1.572, equivalentes al 86% del total. En segundo orden se encuentra Biomax, que en el año 2010 contaba con 751 EDS, pero con la adquisición de BRIO un año después, alcanzó un total de 1.492 EDS, en el año 2012 reduce su estructura, alcanzando un total de 1.330 estaciones. Así las cosas, entre 2010 y 2011 se presenta una variación en número de EDS del 98.67%, y se reduce en un 10.86% en el año 2012. Esta compañía desarrolla sus actividades de distribución mayorista de combustibles a través de dos plantas de abastecimiento propias, y ha adquirido en arriendo un espacio para capacidad de almacenamiento en plantas de Exxonmobil, es además distribuidor minorista a través de EDS de terceros abanderados mediante contratos de concesión y suministro de combustibles.

Exxonmobil *ocupa el tercer puesto, ya que en el año 2010 las EDS bajo su Bandera llegaron a 630. Para el año 2011 se incrementó en 22 estaciones, es decir sumó 652, obteniendo un crecimiento del 3.49%, y para el año 2012 adicionó 19 estaciones, llegando a 671 en todo el país, logrando un aumento del 2.91% entre 2011 y 2012, en general alcanzó un crecimiento del 6.51% en los tres años. Para efecto de desarrollar las actividades de distribución, esta compañía ha mantenido diferentes sistemas o relaciones de tipo contractual, para tal efecto, como se aprecia en el cuadro 4, son relevantes los contratos de —Tercero Suministrol, del cual hubo 161 en el año 2010, 183 en el año 2011 y 222 en el año 2012. El tipo de contrato —tercero operaciónl llegó a 270 en 2010, 276 en 2011y 316 en el año 2012. Los contratos de —Tercero Subarriendol fueron de 80 en el año 2010, 81 en 2011 y de 58 en el último año. Entre estos tres tipos contratos opera aproximadamente el 80% de las Eds Exxonmobil, el restante 20% se distribuye entre otros tipos de relación contractual. Posteriormente, se encuentra Chevron Texaco, empresa que ha tenido alguna regularidad en la cantidad de estaciones, en el año 2010 llegó a 372, en el año 2011 se incrementó en 3, por lo que participó con 375, y en el año 2012 aumentó en 5 EDS llegando a ostentar 380 en el territorio colombiano, lo cual indica un crecimiento del 2.15% en los periodos analizados.*

Zeuss es otra de las empresas distribuidoras de combustibles con proyección positiva, aunque su mercado es esencialmente en municipios aledaños al ciudad de Medellín, se manifiesta su fortaleza estructural con más de 100 EDS a su servicio. En el año 2010 llegó a contar con 128 Estaciones, incrementó en 7 en el siguiente año, pero nuevamente pierde participación en 9 EDS, y termina el año 2012 con 126 EDS, es decir se detecta una variación de -1,56% entre 2010 y 2012. ZEUUS desarrolla su actividad a través de Contratos de Suministro de Combustibles con EDS. Otra de las empresas donde su mercado es regional es ECOSPETROLEO, pues su zona de distribución es esencialmente la ciudad de Barranquilla, donde llegó a tener 75 EDS en el año 2010, 86 EDS en el año 2011 y 95 en el año 2012, es decir que su crecimiento entre los tres periodos fue del 26,67%. Su actividad se adelanta mediante contratos de suministro de combustibles. En total se encontró, que de la información aportada por las principales empresas distribuidoras de combustibles en el territorio nacional, durante los últimos tres años ha habido un alto número de EDS de todas las marcas o banderas autorizadas para participar en el mercado. Al año 2010 había 3.972 EDS, en el año 2011 se alcanzó una cifra de 4.783, es decir, 811 estaciones adicionales, lo que significa un 20,42% de crecimiento entre los dos periodos. En el año 2012 el número de EDS llegó a 5.171 en el país, aumentando en 388 EDS, equivalentes al 8.11% respecto del año 2011. El incremento total entre el año 2010 y 2012 fue de 1.199 EDS, equivalente al 30,19% entre dichos periodos.

Mediante Resolución No. 181254 del 30 de julio de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció para 25 zonas del país el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen de distribución de los combustibles líquidos. Al respecto, las estaciones de servicio ubicadas en las 25 zonas pueden fijar sus precios libremente y están obligadas a reportarlos al SICOM (Sistema de Información de Combustibles Líquidos).

MinMinas. Bogotá D.C, 31 de enero de 2016. El Ministerio de Minas y Energía informa que para el mes de febrero el precio de los combustibles disminuirá. El precio de referencia de venta de gasolina para la ciudad de Bogotá se ubicará en $7.718, y el del ACPM en $7.317, lo cual significan reducciones frente al mes anterior de $104 y $109 por galón, respectivamente.

Comparado con el mismo período de 2015, los precios registran caídas de $545 para gasolina y de $691 para ACPM.

A pesar de los incrementos que por Ley se deben ajustar a partir del 1 de febrero de cada año, la caída en los precios se explica por la disminución de los precios internacionales del crudo y por el esfuerzo del Gobierno Nacional de estabilizar el precio de los combustibles.

El precio referencia del galón de gasolina y de ACPM es fijado por el Ministerio de Minas y Energía aplicando una fórmula técnica y objetiva fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad.

Esta situación conlleva que los precios cotizados están sujetos a cambios mensuales o periódicos fijados por parte del Ministerio de Minas; este es un hecho que, al ser analizado en virtud de observar el principio de la debida planeación, contempla que los precios por galón sufrirán variaciones en el transcurso de la ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo.

Las estadísticas de los precios de la gasolina en las principales ciudades del País, a diciembre de 2016, según el SIPG "Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano" – fuente http://www.sipg.gov.co/Sipg/Inicio/SectorHidrocarburos/Precios/PreciosCiudades

Precios Año 2018 Precios vigentes a partir del 6 de octubre

Octubre*

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 6 de octubre de 2018	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	9.462	8.822
Medellín	9.402	8.829
Cali	9.476	8.925
Barranquilla	9.180	8.564
Santa Marta	9.280	8.664
Cartagena	9.146	8.536
Montería	9.396	8.786
Sincelejo	9.346	8.736
Bucaramanga	9.267	8.620
Villavicencio	9.562	8.922
Tunja	9.596	8.956
Pereira	9.427	8.877
Manizales	9.445	8.868
Armenia	9.439	8.889
Ibagué	9.404	8.797
Neiva	9.483	8.891
Pasto	7.120	6.889
Cúcuta	7.202	6.289

Precios Año 2018 Precios vigentes a partir del 5 de septiembre

Septiembre*

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 5 de septiembre de 2018	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	9.339	8.715
Medellín	9.280	8.722
Cali	9.353	8.817
Barranquilla	9.057	8.457
Santa Marta	9.157	8.557
Cartagena	9.023	8.428
Montería	9.273	8.678
Sincelejo	9.223	8.628
Bucaramanga	9.144	8.513
Villavicencio	9.439	8.815
Tunja	9.473	8.849
Pereira	9.304	8.770
Manizales	9.322	8.761
Armenia	9.316	8.782
Ibagué	9.282	8.690
Neiva	9.360	8.764
Pasto	7.023	6.823
Cúcuta	7.098	6.186

La Reforma Tributaria sancionada el 29 de diciembre 2016 creó el impuesto a las emisiones de dióxido de carbono que busca desincentivar el uso de combustibles fósiles (Impuesto verde), y así reducir las emisiones de gases efecto invernadero.

Al incorporar este impuesto verde de $135 para la gasolina y $152 para el Acpm, en la estructura de precios, y debido, entre otros, al aumento en los precios de los biocombustibles, el Ministerio de Minas y Energía informó que a partir del 1 de enero los combustibles presentarán un aumento de $135 para el galón de gasolina y de $199,17 para el de Acpm.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), calcula hasta el 2023 se calcula El aumento del precio de la gasolina que generó una caída del 2,5% en el consumo. La Asociación Colombiana de Petróleo (ACP) espera un crecimiento anual del 1,5% para la demanda de gasolina en 2024.

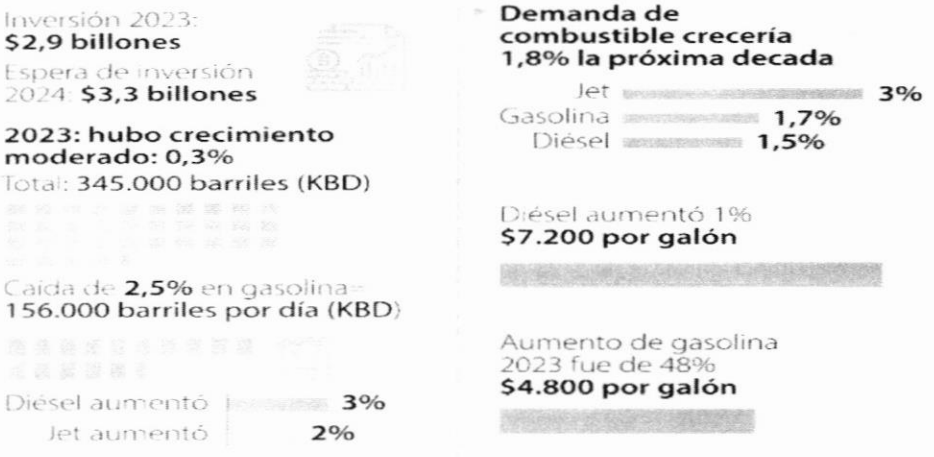
- Para el ACPM la Proyección es de un crecimiento anual del 1,7% para la demanda de ACPM en 2024.
- Se presenta que el consumo y proyección de GAS mantiene la proyección de un crecimiento del 2,67% anual para la demanda de GNV entre 2022 y 2025.

De acuerdo con las cifras preliminares de la UPME, en las estaciones de servicio del país se vendieron 1.345,7 millones galones de gasolina y 2.105,3 millones galones de diésel. Cerca del 73% del total corresponden a las transacciones realizadas en los puntos pertenecientes a las redes de las cuatro principales mayoristas del mercado: Terpel, ExxonMobil (Esso-Mobil), Chevron (Texaco) y Biomax.

En 2023, el precio de la gasolina aumentó significativamente, lo que generó una caída del 2,5% en el consumo. Se espera que la demanda de combustibles se recupere en 2024, con un crecimiento anual del 1,5% para la gasolina y 1,7% para el ACPM.

El consumo general de derivados del petróleo experimentó un crecimiento moderado del 0,3%, alcanzando los 345.000 barriles por día (KBD). Sin embargo, este crecimiento se vio contrastado por la caída del 2,5% en el consumo de gasolina. Por otro lado, el diésel presentó un aumento del 3%, impulsado principalmente por la demanda industrial.

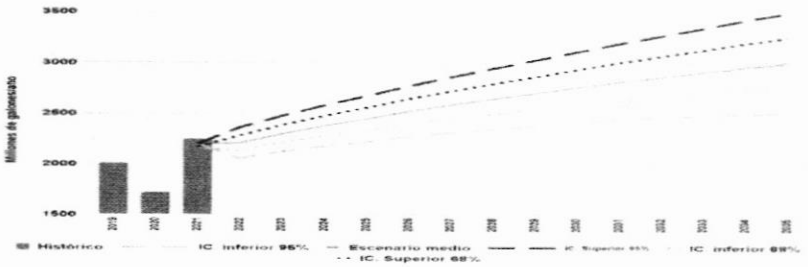
INFORME DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PETRÓLEO Y GAS 2023 Y PROYECCIONES 2024-2033



Fuente: Asociación Colombiana de Petróleo y Gas / Gráfico: LR-ST

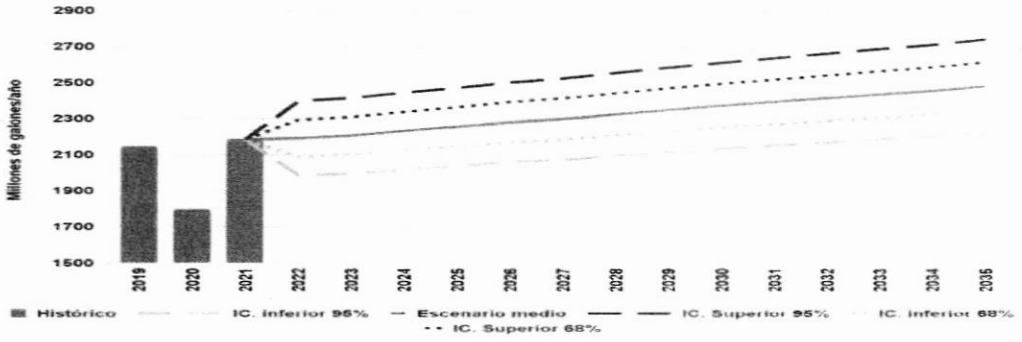
De acuerdo con datos de proyecciones de demanda de gasolina, en la que se incluye extra y corriente, productos objeto del presente estudio, a continuación, observamos que desde el año 2010 se inició una especie de recuperación del consumo de este combustible, donde se establecen 3 diferentes escenarios para efecto de ahondar en los resultados, siendo dirigida la proyección, hacia el sector del transporte, como principal demandante del producto. Como se observa en el gráfico No 6, desde el año 2010 se inició una recuperación importante en el consumo de gasolina, incluyendo extra y corriente, y de lo que se prevé que hacia los próximos años el consumo pueda aumentar dado el incremento continuo en la industria automotriz, por lo que se puede proyectar, que en el escenario bajo se prevé un incremento del 2% entre el año 2010 y el año 2020, del 16%,

cerca del 2% anual en el escenario medio y del 30% en el escenario alto, para un 3% anual entre los mismos periodos.



Gráfica 48. Proyección de demanda de Gasolina a mediano plazo (2022 - 2035)
Fuente: Construcción de la UPME a partir de diferentes bases de datos

El consumo promedio anual estimado del ejercicio de estimación para el periodo 2022 - 2035. A mediano plazo, se estima que el consumo proyectado de gasolina presente una tendencia creciente moderada, con un crecimiento promedio anual esperado de 1.28%, con un rango de -1.53% y 2.46% de 2022 a 2035. En promedio, cada mes la demanda crece 0.45%.



A mediano plazo, se estima que el consumo proyectado de ACPM presente una tendencia creciente moderada, con un crecimiento promedio anual esperado de 0.93% de 2022 a 2035. En promedio, cada mes la demanda crece 0,14%.

La banda de proyección de demanda de ACPM hasta el año 2020, según las curvas que ilustran la proyección, denota un incremento en el escenario bajo, del 25% entre el año 2009 y el año 2020 en el consumo de ACPM, equivalente a un 2.1% anual aproximadamente (gráfico 7). Para este mismo periodo, habría un incremento del 3,7% anual en el escenario medio, llegando a un total del 47%

entre el primero y el último año, y del 70% de incremento en la demanda en el escenario alto entre el año 2009 y el año 2020. Los diferentes escenarios se proyectan partiendo del año 2009, donde la demanda alcanzó para los tres escenarios, un total de 109.403 BDC (UPME, 2010).

Una vez realizada la consulta, de quienes pueden desarrollar a cabalidad el objeto contractual, encontramos empresas cuyo objeto social guarda relación con el objeto a contratar, por lo que podemos inferir que el mercado es muy amplio, lo que garantiza la satisfacción de la necesidad, en cuanto a cumplimiento de los objetivos de economía y calidad del servicio adquirido.

Siendo así que, dentro de los procesos contractuales que se hallaron en el servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se tienen los siguientes:

Entidad Compradora: Casanare – Departamento de Casanare

Modalidad de Contratación: Mínima cuantía

Departamento de ejecución: Casanare
Estado: Celebrados

Fecha Desde: 01 de enero del 2022
Fecha Hasta: 31 de diciembre del 2023

Encontrando procesos relacionados directamente con el objeto del presente proceso:

Procesos similares contratos en Colombia:

Encontrando procesos relacionados directamente con el objeto del presente proceso:

CRITERIOS/ VIGENCIAS	2023
Número del Proceso	CAS-OAJ-DMC-069
Modalidad de selección del Contratista.	Mínima cuantía
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y GENERADORES ELECTRICOS QUE CORRESPONDEN A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Valor del contrato	$ 23.879.400,00
Forma de pago	El valor del contrato se pagará hasta un 90% mediante actas parciales a la presentación de las facturas de suministro por parte del contratista, informe del contratista detallado del suministro de combustible con los respectivos soportes de talonarios originales, y certificación de cumplimiento; Con la suscripción del Acta de Liquidación, se realizará el pago del 10% restante con la presentación de la última factura que presente el proveedor. Para cada pago que requiera realizarse, el contratista debe acreditar encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con las normas que rigen la materia.

	De igual forma el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que autorice la autoridad competente, en el evento en que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
Contratista	RIVARCA S.A.S Nit: 900.065.822-1 Juan Pablo Riveros Vargas CC. 13720809
Garantías exigidas	El contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO- cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. 2) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES – Cuantía: Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. 3) CALIDAD DE LOS BIENES- Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor toral del contrato. Vigencia Duración del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato.
Plazo de ejecución del contrato	Un (1) mes y quince (15) días.
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CRITERIOS/ VIGENCIAS	2023
Número del Proceso	CAS-OAJ-MC-001
Modalidad de selección del Contratista.	Mínima cuantía
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES ELÉCTRICOS QUE CORRESPONDEN A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Valor del contrato	$ 49.981.650,00
Forma de pago	El valor del contrato se pagará hasta un 90% mediante actas parciales a la presentación de las facturas de suministro por parte del contratista, informe del contratista detallado del suministro de combustible con los respectivos soportes de talonarios originales, y certificación de cumplimiento; Con la suscripción del Acta de Liquidación, se realizará el pago del 10% restante con la presentación de la última factura que presente el proveedor. Para cada pago que requiera realizarse, el contratista debe acreditar encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con las normas que rigen la materia.

	De igual forma el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que autorice la autoridad competente, en el evento en que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
Contratista	RIVARCA S.A.S Nit: 900.065.822-1 Juan Pablo Riveros Vargas CC. 13720809
Garantías exigidas	El contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO- cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. 2) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES – Cuantía: Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. 3) CALIDAD DE LOS BIENES- Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor toral del contrato. Vigencia Duración del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato.
Plazo de ejecución del contrato	Cinco (5) meses
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CRITERIOS/ VIGENCIAS	2022
Número del Proceso	CAS-OAJ-MC-038
Modalidad de selección del Contratista.	Mínima cuantía
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES ELÉCTRICOS QUE PERTENECEN A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Valor del contrato	$ 29.917.540,00
Forma de pago	El valor del contrato se pagará hasta un 90% mediante actas parciales a la presentación de las facturas de suministro por parte del contratista, informe del contratista detallado del suministro de combustible con los respectivos soportes de talonarios originales, y certificación de cumplimiento; Con la suscripción del Acta de Liquidación, se realizará el pago del 10% restante con la presentación de la última factura que presente el proveedor. Para cada pago que requiera realizarse, el contratista debe acreditar encontrarse al día con

	los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con las normas que rigen la materia. De igual forma el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que autorice la autoridad competente, en el evento en que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
Contratista	RIVARCA S.A.S Nit: 900.065.822-1 R.L: Julio Ernesto Rivera Vargas CC. 13.861.775
Garantías exigidas	El contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO- cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. 2) CALIDAD DE LOS BIENES – Cuantía: Diez (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO 1 EL CONTRATISTA se debe obligar a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. PARAGRAFO 2 EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato.
Plazo de ejecución del contrato	Cuatro (4) meses
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ADQUISIONES DE OTRAS ENTIDADES:

Así mismo, se consultó en el portal https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE con los siguientes criterios de búsqueda en otras entidades:

Modalidad de Contratación: Mínima cuantía
Departamento de ejecución: Antioquia, Boyacá y Sucre
Estado: Celebrado
Fecha Desde: 01 de enero del 2023
Fecha Hasta: diciembre del 2024

CRITERIOS/ VIGENCIAS	2024
Número del Proceso	CO1.PCCNTR.6141643
Modalidad de selección del Contratista.	Mínima Cuantía

Objeto del contrato	Prestación de servicio de suministro de combustibles, para los vehículos propiedad de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi
Valor del contrato	$ 30.000.000
Forma de pago	El contratista presentará cuenta de cobro en original con los respectivos soportes por los suministros entregados a los vehículos a razón de: combustible para los vehículos propiedad de la E.S.E el pago se realizará dentro de los Diez (10) días siguientes a la presentación de dichos documentos.
Contratista	Hugo Alonso Muñetones Yarce CC. 8.010.417 de Amalfi, Antioquia
Garantías exigidas	En razón de la naturaleza del presente contrato y por la cuantía del mismo requiere constituir póliza así: cumplimiento de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis meses más. Calidad del Servicio: por una cuantía equivalente veinte (20%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Plazo de ejecución del contrato	Seis (6) meses
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CRITERIOS/ VIGENCIAS	2024
Número del Proceso	GC-MC-2024-07
Modalidad de selección del Contratista.	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POLICIVA EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA."
Valor del contrato	$ 20.000.000
Forma de pago	El Municipio, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales de acuerdo al suministro de combustible, debidamente certificados por el Supervisor Municipal. Para el Último pago se requerirá que el CONTRATISTA cumpla con el acta de liquidación final. Así mismo el contratista para los pagos deberá anexar el pago de seguridad social integral y para la última acta (liquidación) requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo
Contratista	EMPRESA DE ESTACION DE SERVICIO LOS ANDES DEL NORTE S.A.S NIT: 900511851-9 RAFAEL MARTINEZ

	C.C. 79.270.523
Garantías exigidas	NO REQUIERE. (Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso).
Plazo de ejecución del contrato	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CRITERIOS/ VIGENCIAS	2023
Número del Proceso	S-08 DE 2023
Modalidad de selección del Contratista.	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA ACPM, REFRIGERANTE LUBRICANTES) PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTA ELECTRICA QUEPRESTA EL SERVICIO A LA INSTITUCION Y PARTICULARES QUE LOS REQUIERAN, PROPIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE SALUD QUE PRESTA EL CENTRO DE SALUD SAMPUES ESE
Valor del contrato	$ 53.000.000
Forma de pago	La E.S.E pagará al CONTRATISTA por facturas presentadas de acuerdo con las entregas realizadas y aceptadas por la E.S.E, y según el cumplimiento de los siguientes tramites: a) informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato en la cual se señale el cumplimiento del objeto contractual b) aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes patronales a que haya lugar por mandato legal. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga a facturar los precios del suministro de acuerdo listado de precios y presentados en su propuesta económica la cual hace parte integral de este contrato y a mantenerlos durante su vigencia PARAGRAFO SEGUNDO: sin perjuicio de las cantidades y de los elementos indicados en el listado de precios , se podrán efectuar de común acuerdo entre las parte variaciones en los ítems, según sea la necesidad del servicio y de la demanda, siempre y cuando no espere el valor del registro presupuestal de este contrato; estos cambios no generaran hacer modificaciones al contrato, se requiere que el Supervisor del contrato realice los estudios de mercados respectivos y desde ya el contratista manifiesta estar de acuerdo con los cambios conforme a las necesidad manifestadas y a los precios promedios del mercado.
Contratista	SUPER ESTACIÓN SAMPUES NIT 3934469-1 Roger Herrera Vergara

	CC. 3.934.469
Garantías exigidas	El contratista tomara a favor de la E.S.E una póliza de cumplimiento del contrato como garantía equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato por un plazo igual al de la vigencia del contrato y seis meses más.
Plazo de ejecución del contrato	Para los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto.
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Teniendo en cuenta los historiales de los procesos realizados tanto a nivel local como a nivel nacional, se concluye que es viable desarrollar el objeto contractual del presente proceso, ya que existen las circunstancias necesarias tanto de oferta como de demanda en el entorno, para satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos.

PERSPECTIVA DE RIESGOS

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente; la Dirección de Servicios Administrativos ha identificado los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación, así como la forma de tratarlos y monitorearlos; de acuerdo a la Matriz de Riesgos Estudios Previos FO-AB-63; el cual forma parte integral del presente documento. Ver Anexo-Matriz de Riesgo.

RUTH FONSECA ZANABRIA
Directora de Servicios Administrativos

Yeimy Lizeth Robles Ortiz
Profesional contratada